

@3126

| RESOLUCIÓN №/2020 | |
|-------------------|---------------------------------------|
| AUTORIZA PERMISO | DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA |
| RECOLETA, 1 0 NO | DV. 2020 |

VISTOS: Presentación del Interesado Ing. Nº 33456, de fecha 30 de Octubre de 2020; Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 06 de Noviembre de 2020; Resolución Exenta Nº 2013349232, de fecha 28 de Octubre de 2020, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción Final Nº 93, de fecha 14 de Agosto de 1995, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento Nº 830, de fecha 03 de Abril del 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 961, de fecha 28 de Julio de 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 1378, de fecha 30 de Octubre de 2020, que designa subrogancia Secretaria Municipal; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

: LASTRA N° 743, LOCAL 915

NOMBRE

: DEYSI ANGELA HUAMAN VÍLCHEZ

RUT

: 24.022.489-5

GIRO

EXPENDIO DE MASAS DULCES HORNEADAS, PAN, DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES,

ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, ENCURTIDOS, SUPLEMENTOS ALIMENTARIOS, HIERBAS AROMATICAS PARA INFUSIÓN, FRUTOS SECOS, FRUTOS DEL PAÍS, ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS LAVADAS, TROZADAS O PELADAS Y ENVASADAS PROVENIENTES DE ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS, EXPENDIO DE

HUEVOS CRUDOS, FRUTAS Y VERDURAS

ROL SII

363-3

UNIDAD VECINAL

: 32

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **DEYSI ANGELA HUAMAN VILCHEZ** Rut **24.022.489-5** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevara a cabo la clausura de local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, pepartamento de Patentes, Copia en carpeta

Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho, ARCHÍVESE

JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ SECRETARIA MUNICIPAL (S)

CIONMOISÉS ANDRADE ORTEGA HILE DIRECTOR (S)

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

JJG/MAO/KMM/Jam 09/11/2020

SECRETARIA MUNICIPAL

1714667